

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento.—Aguas.

A los efectos del artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 para tramitar los expedientes de aprovechamientos de aguas públicas, se reproduce á continuación el siguiente anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Guadalajara correspondiente al día 5 del actual, á fin de que puedan los interesados presentar las reclamaciones que afecten á la provincia de Madrid en la Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Serrano, número 56, cuarto segundo, todos los días laborables durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha de la publicación del presente anuncio

Madrid, 19 de Junio de 1914.

El Gobernador,
Eduardo Sanz y Escartín.

Gobierno civil de Guadalajara.

CIRCULAR NÚMERO 110

Obras públicas.—Aguas.

Don Alejandro Vesperinas Barrio, vecino de Fontanar, acude á este Gobierno de mi cargo, en nombre y representación de la Excelentísima señora Doña María de la Purificación Palacios y Vicente, solicitando aprovechar 16 litros de agua por segundo del río Henares, en término municipal de Yunquera, con destino al riego de una finca llamada Medianedo, enclavada en dicho término municipal, conforme á lo que se expresa en la siguiente nota.

Lo que se publica en este periódico oficial para que durante un plazo de treinta días puedan las Corporaciones y particulares interesados presentar las reclamaciones que estimen justas, para lo cual la instancia de referencia y proyecto presentado al efecto se hallan de manifiesto para su examen

en la Sección de Fomento correspondiente á Obras públicas.

Guadalajara, dos de Junio de mil novecientos catorce.

El Gobernador,
Antonio Villamil.

NOTA. Don Alejandro Vesperinas, en nombre y representación de la Excelentísima señora Doña María de la Purificación Palacios, ha solicitado autorización para aprovechar 16 litros de agua por segundo del río Henares, en término municipal de Yunquera, con destino al riego de parte de una finca denominada Medianedo, enclavada en dicho término municipal, finca de que es dueña dicha Excelentísima señora.

El agua se tomará de dicho río mediante una galería que se construirá desde el cauce de aquél á un pozo. De este pozo se elevarán para verterlas en otra galería que el autor del proyecto de referencia llama de desagüe, mediante una bomba centrífuga que será accionada por un motor de gasolina, sistema Hoosier. Bomba y motor se alojarán en una caseta de fábrica de mampostería y ladrillo.

Guadalajara, 2 de Junio de 1914.—El Ingeniero Jefe, Vicente Mariño »

Es copia:

El Ingeniero Jefe,
Francisco Terán.

(Núm. 2.227.)

(A.—385.)

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 18 de Junio de 1913.

Señores que asistieron: Díaz Agero, Pacheco Yanguas, Campos, Conde de Clonard, Arroyo, Borrega y Garrido.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los Vocales facultativos Don Félix Echevarría y Don Justo Gavaldá, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Igualmente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, adoptándose los siguientes acuerdos:

REEMPLAZO DE 1913

Hospital.

144.—Evaristo Aguado Martínez. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido

do en el caso 4.º del art. 86.

390.—Rafael Cordobes Rebollar. Soldado por haber resultado útil.

Congreso.

425.—Raúl Chavarrí González. Perímetro, 0,77. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

Universidad.

131.—Luis Valles Rín. Soldado por haber resultado útil.

467.—Nicolás Barahona Rodríguez Soldado por haber obtenido la talla de 1,548.

Centro.

515.—Alejandro Cembas Martínez, conocido por Leonardo. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

Latina.

252.—Valeriano Pérez López. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

398.—Manuel Maza Encinas. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

808.—Tomás Aparicio Montero. Perímetro, 0,755. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

Barabanchel Bajo.

68.—Angel Peral Gómez. Soldado por haber resultado útil.

Getafe.

36.—Eduardo Mateo Palao. Soldado por haber resultado útil.

Moraleja de Enmedio.

2.—Quiterio Godino Rodríguez. Util condicional.

Serranillos.

5.—Eugenio Fernández Fernández. Talla, 1,520. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

4.—Librado Fernández González. Se devuelve el expediente para su ampliación.

Colmenar Viejo.

7.—Luis García Ramírez. Util del reconocimiento. Soldado con excepción del servicio en filas como com-

prendido en el caso 2.º del artículo 89.

Chamartín.

107.—Juan Manuel Federico. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

Hoyo de Manzanares.

2.—Daniel Barrios García. Util condicional.

San Agustín.

5.—Máximo Román Cedrerros Gómez. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

Aranjuez.

58.—Bernardo Santa María Barrera. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

103.—Rufino Haro Palomares. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.

Centro.

360.—Ramón Castillo Escudero. Se ordena que por los facultativos de la clínica de urgencia sea reconocido en su domicilio.

REEMPLAZO DE 1912.—REVISION Palacio.

69.—Natalio Fernández Lavando. Soldado por haber resultado útil.

115.—Salvador Celorio. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

Latina.

415.—Antonio Herrero Yusta. Talla, 1,536. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

867.—Roque Crisóstomo Iglesias. Perímetro, 0,76. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

Congreso.

46.—José Sánchez Guzmán. Perímetro, 0,76. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

Hospicio.

260.—Antonio López López. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

Robledo de Chavela.

4.—Julián Crespo Herranz. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

Torrejón de Velasco.

7.—Balbino Gutiérrez Dorado. Soldado por haber resultado útil.

Velilla de San Antonio.

2.—Juan Sánchez Ruiz. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

Vicálvaro.

6.—Angel Laguna Iglesia. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.

REEMPLAZO DE 1911.—REVISION Chamberí.

223.—Pascual Cabrera Martínez. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.

Universidad.

96.—Manuel Fernández Nieto. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

364.—Angel Vallecillo Luermo. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80.

Palacio.

59.—Evaristo Rapela Ruiz. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.

190.—Eugenio Arranz Díaz de la Vega. Talla, 1,531. Continúa excluido temporalmente.

Centro.

186.—José Antón Canobelo. Util condicional.

235.—Cecilio Oviedo de Andrés. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Latina.

8.—Diego Velázquez García. Talla, 1,510. Continúa excluido temporalmente.

Hospital.

51.—Rafael del Amo Plaza. Talla, 1,534. Continúa excluido temporalmente.

Miraflores.

9.—Segundo Herrero Robledo. Inútil. Excluido totalmente comprendido en el caso 2.º del art. 80.

Moralzarzal.

2.—Daniel Balandín Mayoral. Soldado por haber obtenido la talla de 1,545.

REEMPLAZO DE 1910.—REVISION Congreso.

120.—Antonio Moro del Campo. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.

Latina.

315.—Policarpo Díaz Gómez. Hermano impedido. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

402.—Andrés Montero Verde. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.

Carabanchel Bajo.

10.—Joaquín Arroyo Lago. Hermano impedido. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

Mozos de otras provincias.

REEMPLAZO DE 1913

Ayala (Alava).

8.—Estanislao Otaola Peña. Util. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Huesca.

20.—Lorenzo Baratech Vaquer. Inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

REEMPLAZO DE 1911

Elche (Alicante).

270.—José Guilbert Pomares. Util condicional.

Previamente los Representantes de los Ayuntamientos convocados que concurrieron á este acto hicieron constar la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla á los efectos del artículo 129 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1896, sin que se formulase reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados del derecho que les asiste á recurrir al Ministerio de la Gobernación en los casos, términos y plazos que la ley establece con arreglo al art. 132.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.—S. Viñais.

Sesión de 19 de Junio de 1913.

Señores que asistieron: Díaz Agero, Pacheco, Yanguas, Campos, Conde de Clonard Arroyo, Borrega y Garrido.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los Vocales facultativos Don Félix Echevarría y Don Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Igualmente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, adoptando los siguientes acuerdos:

REEMPLAZO DE 1913

Buenavista.

203.—José Centenero Campo. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

564.—Ignacio de Figueroa Bermejillo. (Certificado.) Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

Chamberí.

86.—Antonio Pérez Villaviciosa. Soldado por no justificar la excepción alegada.

260.—Esteban Medina Vaquero. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

547.—Francisco de la Cruz Antoña. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.

771.—Raimundo Jorge García. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

Palacio.

292.—Vicente Fernández Gutiérrez. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

304.—Ernesto Cusi Ventades. Soldado con excepción del servicio en filas

como comprendido en el caso 1.º del art. 89.

Centro.

42.—Eduardo Alvarez Rojas. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

146.—Carlos Sánchez de las Matas Rubí. Perímetro, 0,75. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

210.—Emilio Rodríguez de Granda. Perímetro, 0,74. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en los casos 1.º y 2.º del art. 84.

286.—José María Blanco de Miguel. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

Inclusa.

139.—Ignacio Ruiz Sanz. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.

418.—Alfredo Gómez Pérez. Perímetro, 0,73. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en los casos 1.º y 2.º del art. 84.

Hospital.

14.—Julián Navarro Puerta. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 6.º del art. 89.

227.—Luis Torralva González. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

238.—José Cortizo Díaz. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 10 del art. 87.

279.—Juan Antonio Vega Vega. Talla, 1,470. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.

368.—Joaquín Fernández Arias. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

Hospicio.

2.—Manuel Ruiz. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Universidad.

350.—Fernando Conejo García. Soldado por haber resultado útil.

506.—Tomás Legrand Fernández Jalo. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

516.—Mariano del Olmo Domínguez. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Latina.

696.—Antonio Andrés Zapata. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

Getafe.

25.—Cástor Manuel Rodríguez Pérez. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

Aranjuez.

71.—José Fructuoso Marín Herrán. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.

Villarejo de Salvanes.

5.—Mariano García Vos. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.

25.—José Pérez Hernández. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.

Camarma de Esteruelas.

6.—Galo Zahonero López. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.

Canillas.

6.—Mariano San Martín Aleaga. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

Ribas.

1.—Julián Román de la Plaza. Reclámese al Ayuntamiento certificación de matrimonio de los padres de este mozo.

El Molar.

18.—Anastasio Martín de la Morena. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.

Serranillos.

4.—Librado Fernández González. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

Latina.

24.—Vicente Colomo Jurado. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 6.º del art. 86.

REEMPLAZO DE 1912.—REVISION

Inclusa.

69.—José Martínez López. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.

381.—Ambrosio García García. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.

Palacio.

308.—Jesús González Delgado. Perímetro, 0,745. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.

Chamberí.

93.—Ricardo Las Lenguas Ramos. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

Centro.

128.—José del Barrio Alvarez. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

203.—Máximo Fernández Rodríguez. (Certificado.) Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.

Universidad.

75.—Hilario Gasco San Gil. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

114.—José García Manzano. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

342.—José Pons López. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.

334.—Antonio Checa Larrén. Excluido por fallecimiento.

424.—Agustín Triger Martínez. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 6.º del art. 89.

- Latina.
71.—Pedro Domínguez López. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario. Congreso.
- 678.—Jorge Luis Suárez de Fangil Angulo. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar, como comprendido en el caso 1.º del artículo 84. Buenavista.
- 318.—Manuel Martínez García. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 443.—Pascual La Orden Pascual. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86. Robledo de Chavela.
- 17.—Eleuterio Emilio Herranz Agudo. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 10 del art. 89. Alameda del Valle.
- 3.—Luciano Crespo Sanz. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89. Arganda.
- 30.—Valentín García Escudero. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89. Latina.
- 773.—Baldomero Santiago Moreno. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 6.º del art. 86. REEMPLAZO DE 1911.—REVISION Chamberí.
- 61.—Angel Berzal Lorcos. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 264.—Daniel Jerez Zarza. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 339.—Valentín González Parreño. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Hospital.
- 263.—Marcelo Espiga Codina. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Inclusa.
- 228.—Francisco Ortiz Carrasco. Hermano impedido. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87. Centro.
- 186.—José Antón Cascabela. Inútil. Continúa excluido temporalmente. Torrejón de Ardoz.
- 14.—Vicente Basanta García. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. Vallecas.
- 9.—Gregorio Fernández. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 80. Vicálvaro.
- 2.—Santos Rodríguez Villarrubia. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. REEMPLAZO DE 1910.—REVISION Buenavista.
- 28.—Anselmo Benito Barranco. Padre impedido. Soldado condicional en segunda revisión, como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Latina.
- 107.—Manuel Docal Mateo. Inútil. Ex-

- cluido por haber cumplido las tres revisiones. Universidad.
- 21.—Bernardo Ruiz Sánchez. Talla, 1,514. Excluido por haber cumplido las tres revisiones. Palacio.
- 19.—Lucas Lázaro Junquera. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones. Reconocido en Vizcaya. Congreso.
- 138.—Matías Barreno Padilla. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones. Vicálvaro.
- 5.—Demetrio Lorenzo Lopez Vázquez. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones. REEMPLAZO DE 1905 Chamberí.
- 105.—Pedro Barahona Cobo. (Certificado.) Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 80. *Mozos de otras provincias.* REEMPLAZO DE 1913 Salamanca.
- 253.—Antonio Marcos Crespo. Util condicional. Aspe (Vizcaya).
- 3.—Nicolás Castillo Amilburuechavarría. Inútil total. Remítase la certificación a la Comisión mixta de su provincia. Archena (Murcia).
- 13.—Francisco Moreno Luche. Inútil total. Remítase la certificación a la Comisión mixta de su provincia. Don Benito (Badajoz).
- 130.—Julio González García. Inútil total. Remítase la certificación a la Comisión mixta de su provincia. Jaén.
- 248.—Carlos Visiera López Cerezo. Inútil temporal. Remítase la certificación a la Comisión mixta de su provincia. Valladolid.
- 103.—Federico Larrañaga Rodríguez. Inútil temporal. Remítase la certificación a la Comisión mixta de su provincia. REEMPLAZO DE 1912 Albacete.
- 25.—Jesús Iniesta. Inútil temporal. Remítase la certificación a la Comisión mixta de su provincia. REEMPLAZO DE 1911 Medina del Campo (Valladolid).
- 41.—Alfonso Escribano Benito. Talla, 1,534. Remítase la certificación a la Comisión mixta de su provincia. Sumacárcel (Valencia).
- 6.—Vicente Morante Moreno. Inútil total. Remítase la certificación a la Comisión mixta de su provincia. Elche (Alicante).
- 270.—José Guilabert Pomares. Inútil total. Remítase la certificación a la Comisión mixta de su provincia. Esta Comisión acuerda aceptar la delegación que le hace en su escrito de 12 de los corrientes la de Gerona, é interesar de la misma remita a la mayor brevedad testimonio literal de las certificaciones de observación y del dictamen facultativo pronunciado por los de esta Comisión, respecto al mozo Edelmiro Salgás Costart, del alistamiento de San Feliú de Guixols, cuyos documentos fueron remitidos por este Cuer-

po con fecha 16 de Mayo último, á los efectos del reconocimiento que para ante el Tribunal médico militar de este distrito tiene solicitado el referido mozo.

Dada cuenta del expediente de inutilidad instruido por el Ayuntamiento de Batres, con arreglo al art. 118 de la Ley, al mozo Miguel Santana Lezana, núm. 2 para el actual reemplazo, la Comisión acuerda desestimarle, teniendo en cuenta que la certificación facultativa no expresa la fecha en que el mozo ha empezado á padecer la enfermedad, según dispone la Real orden de 13 de Abril de 1903.

Idem id. del instruido por el Ayuntamiento de Morata de Tajuña, con arreglo al artículo 118 de la Ley, al mozo Ciriaco García Miguel, núm. 26 para el reemplazo actual, la Comisión acuerda desestimarle, teniendo en cuenta que en la certificación facultativa no se expresa la fecha en que el mozo ha empezado á padecer la enfermedad, según dispone la Real orden de 13 de Abril de 1903.

Disponer que por los Vocales facultativos de esta Comisión se practique en el Hospital provincial el reconocimiento del mozo de la provincia de Toledo Justo Sánchez Mateos López, núm. 70 de Villacañas para el reemplazo actual.

Informar al Excelentísimo señor Ministro de la Guerra que debe accederse á lo solicitado y ordenar la devolución de las cantidades que consignaron como cuota militar por hallarse comprendidos en el art. 284 de la Ley los mozos que á continuación se expresan:

Luis María Moliner Lanaja, núm. 68 del distrito del Hospicio para el reemplazo actual; Antonio Salvador Calleja, núm. 137 del Hospicio para el reemplazo de 1912, y Ramón Díaz Enrich, núm. 77 de Chamberí para el reemplazo de 1912.

Previamente los Representantes de los Ayuntamientos convocados que concurren á este acto hicieron constar la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla á los efectos del artículo 129 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1896, sin que se formulase reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados del derecho que les asiste á recurrir al Ministerio de la Gobernación en los casos, términos y plazos que la ley establece con arreglo al art. 132.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.—S. Viñals.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente hago saber: Que el Procurador Don Vicente Esconotado Sánchez ha promovido en este Juzgado, en representación de Doña Cipriana, Don Petronilo y Don Teófilo Cerón y Abad, expediente de información de dominio, en el que manifiesta que Doña Cipriana, Don Petronilo y Don Teófilo Cerón y Abad son dueños del dominio y, respectivamente, en las participaciones de tres mil ciento setenta y ocho pesetas cuarenta y cuatro céntimos, la primera; otra

cantidad igual, el segundo, y siete mil seiscientos cuarenta y tres pesetas doce céntimos, el tercero, del valor total de catorce mil pesetas que tiene una finca rústica sita en término de El Escorial, paraje llamado el Tamajón, de sesenta y ocho fanegas y media, equivalentes á veintisiete hectáreas, veintiocho áreas y ochenta y cinco centiáreas de terreno de secano y regadío, lindante: por Saliente, con terrenos de Don Vicente Díaz, orilla derecha del arroyo de los Ermitaños, vía férrea de la Compañía Caminos de Hierro del Norte de España, terrenos de las Canteras y cercado de Tapias Altas; á Mediodía, con camino de Zarzalejo, dicho arroyo y prado de Don Ramón y Don Agapito Rodríguez Mateos, llamado de los Ermitaños ó Quincos, del que hoy separa un camino de servidumbre; á Poniente, con tapia de la Herrería, cercado de Don Vicente Lajara, llamado Campisano, y finca de Don Angel Montes Alvarez, y al Norte, con cercado de Ramos Chico, vía férrea, cercado Campisano y terreno de las Canteras.

La atraviesa el camino de Zarzalejo, el arroyo de los Ermitaños y la vía férrea; encontrándose cercada toda la finca con pared de piedra; y que el Don Teófilo es dueño del dominio de un trozo de terreno al sitio Sacedón, llamado Jaral del Tamajón, en término de El Escorial; su superficie cuatro hectáreas, treinta y dos áreas, doce centiáreas; linda: por Oriente, con la segunda suerte que toca á los herederos de Roque Rodríguez; Sur, con la pared de Machota; á Oeste, con la cuarta parte que corresponde á Benita y Regina García, y Norte, con la tapia de la Herrería; su valor ciento cincuenta pesetas; y otra tierra al sitio camino de Zarzalejo, término de El Escorial, de haber tres fanegas, ó sea una hectárea, dos áreas y setenta y dos centiáreas; linda: al Oriente, con ese camino; al Mediodía, con prado de Zacarías Preciado; al Poniente, con calleja, y al Norte, con prado de Emilia Portal; su aprecio ciento veinticinco pesetas.

Que la primera de dichas fincas la adquirieron los hermanos Cerón y Abad en el juicio de abintestado de Don Mariano Cerón y Abad, y la segunda y tercera también las adquirió el Don Teófilo por igual motivo; que indicados predios están sin inscribir en el Registro de la Propiedad á nombre del causante ni al de las personas que se las transmitió.

En su virtud, y por segunda vez, se cita y convoca á Don José García Villoria y demás personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción que del dominio de referidos inmuebles interesan los señores Cerón y Abad, para que dentro del término de ciento ochenta días hábiles, que han empezado á contarse el seis de Junio de este año, comparezcan en este Juzgado si quisieren alegar ó justificar su derecho; apercibidos que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial, á cuatro de Julio de mil novecientos catorce. Miguel Ciudad.

El Secretario,

Ante mí:

L. César del Pozo.

(A.—386.)

HOSPITAL

Aparicio Cuadrado (Donato), natural de Hiendelaencina (Guadalajara), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, hijo de Baltasar y María, domiciliado últimamente en el paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 4, procesado por hurto,

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero.

Madrid, 20 de Julio de 1914.

Luis Fernández Clérigo.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(B.—1.430.)

CENTRO

Pastor González (María de la Encarnación), de estado casada, profesión sus labores, de veinticinco años, domicilia la últimamente en la calle de la Encarnación, 10, bajo izquierda, procesada por estafa en causa núm. 916 de 1913, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Joaquín Ferrer.

Madrid, 22 de Julio de 1914.

Enrique Robies.

El Secretario,

P. D.,

José Medina.

(B.—1.432.)

UNIVERSIDAD

Don Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Benito del Río de la Fuente, natural de Bustos (León), hijo de Claudio y de Teresa, de veintitún años de edad, soltero, panadero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado en causa por estafa y recibirle indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos azules y color rubio, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 21 de Julio de 1914.

Manuel Moreno.

El Escribano,

Esteban Unzueta

(B.—1.431.)

Felipa de la Fuente Fernández, domiciliada últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, núm. 1, bajo, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta, para ampliar su declaración en causa por tentativa de violación, instruida por referido Juzgado.

Madrid, 22 de Julio de 1914.

El Escribano,

Esteban Unzueta.

(B.—1.433.)

PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte natural de un hombre desconocido, de unos treinta y cinco años, pelo negro, ojos negros, que vestía blusa á cuadros azules y blancos, pantalón de pana color avellana, sombrero flexible color plomo, camisa blanca, calzoncillos blancos, cale-

tines color canela y alpargatas grises, cuyo cadáver fué hallado á las diez de la noche del diez y ocho del actual en la Cuesta de la Vega, se cita á los parientes de dicho individuo, cuyos nombres y paradero se ignoran, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario y ofrecerles éste conforme á lo prevenido en el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, á veintidós de Julio de mil novecientos catorce.

V.º B.º

Eduardo de Larrea

El Secretario,

Lcdo. Luis Moliner.

(B.—1.435.)

COLMENAR VIEJO

López Palma (José), domiciliado últimamente en Madrid, Montealeón, número 15, segundo izquierda, de cincuenta y tres años, casado, cesante, procesado por estafa, comparecerá en término de quince días ante el Juez de instrucción de Colmenar Viejo, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 18 de Julio de 1914.

El Juez de instrucción,

Acacio Charrín y Martín Veña.

(Núm. 2.483.) (B.—1.437.)

HOSPITAL

Ramos Expósito (Modesto), domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Julián Pradillo, núm. 28, bajo, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero, para declarar y ser reconocido por los Médicos, en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 22 de Julio de 1914.

Federico Grande.

El Escribano,

Federico Gonzalez del Rivero.

(B.—1.434.)

ORTIGUEIRA

Por la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se entera de la facultad que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal á los hijos de Don Victorino García Somoza, que se encuentran en la Villa y Corte de Madrid, ignorándose sus nombres y domicilios, para mostrarse parte en el sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el núm. 43 del corriente, sobre hurto de pinos á Don Andrés García Castañón y otros, y renunciar ó no á la indemnización que les pudiera corresponder, pues así lo acordó por proveído de hoy el señor Juez de instrucción de este partido.

Ortigueira, 16 de Julio de 1914.

El Secretario,

P. S.,

(Firmado.)

(Núm. 2.484.) (B.—1.438.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don

Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Martínez Llorente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 10 de Agosto próximo, á las ocho, á celebrar juicio de faltas número 1.236 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de Julio de 1914.

V.º B.º

G. Sánchez Gómez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.493.)

(B.—1.444.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Mauricio N. Blanco y á la madre de éste, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 20 de Agosto próximo, á las ocho, á celebrar juicio de faltas núm. 897 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Julio de 1914.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.491.)

(B.—1.442.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Nicanora López García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 531 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de Julio de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.492.)

(B.—1.443.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ignaciu Sorribas Oviedo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio faltas número 657 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Julio de 1914.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.496.)

(B.—1.447.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Huertas González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 656 de 1914; bajo aper-

cibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Julio de 1914.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.497.)

(B.—1.448.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Andrés Ruiz de Miguel, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 20 de Agosto próximo, á las ocho, á celebrar juicio de faltas número 1.358 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Julio de 1914.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.488.)

(B.—1.439.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Cándido Ferrado García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 20 de Agosto próximo, á las ocho, á celebrar juicio de faltas número 1.375 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Julio de 1914.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.489.)

(B.—1.440.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Pérez Téllez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 20 de Agosto próximo, á las ocho, á celebrar juicio de faltas número 1.311 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Julio de 1914.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.490.)

(B.—1.441.)

JUZGADOS MILITARES

COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

Sánchez Mira (Camilo), hijo de Pedro y de Antonia, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión soldado de la Brigada Disciplinaria de Melilla, primera Compañía, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Melilla, procesado por quebrantamiento de condena, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante de Infantería, Juez permanente de la Comandancia General, Don Francisco Labarga Cuenca.

Melilla, 17 de Julio de 1914.

El Comandante Juez instructor,

Francisco Labarga.

(Núm. 2.481.)

(B.—1.436.)